

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

VISTO: Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20, la Disposición DADMIN N° 153/21, el Expediente N° 170/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de día 22 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de limpieza para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “LIMPIEZA”.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 153/21.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría, CAC, UAPE, Boletín Oficial y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP rubro Perfume, Limpieza y Contenedores Comerciales e Industriales, clase “Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios al servicio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. Conforme informe interno COMPRAS 102/21.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe sobres de las empresas UNIVERSAL SA, DISTRIBON SRL, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EZCA SERVICIOS GENERALES, UADEL SRL, y FLOOR CLEAN SA, de las cuales solamente UNIVERSAL SA, DISTRIBON SRL, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL y EZCA SERVICIOS GENERALES, presentaron oferta

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, del cual no se ha recibido respuesta.

Que el área técnica informa que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas, a excepción de la empresa DISTRIBON SRL conforme Memo DIVSG N°203/21.

Que la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 6347, de la Resolución AGC N° 148/2021 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 153/2021, confeccionándose cuadro comparativo de ofertas y solicitando la presentación de aquella documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a sus ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el punto 4. del inc. C del art. 99 de la Resolución AGC N° 148/21 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”. El proveedor EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. realizó una mejora del 14,31% sobre el monto de la cotización inicial.

Que, mediante Acta 10/21, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la

Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) preadjudicar a la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos veintinueve millones trescientos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 29.313.378,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 153/2021, y ser la oferta económicamente más conveniente para el Organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/2021 2) Desestimar la oferta presentada por DISTRIBON SRL. atento a no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N°153/2021, de conformidad a lo manifestado por la División de Servicios Generales en su Memorandum DIVSG N° 203/21. 3) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N° 1 se recomienda el siguiente orden de mérito: 1° orden de mérito IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. 2° orden de mérito UNIVERSAL LIMPIEZA SA

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, corresponde adjudicar a la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos veintinueve millones trescientos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 29.313.378,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 153/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6347, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, atento lo dictaminado por el área legal mediante Dictamen DGLEGALES N° 116/21 corresponde desestimar las ofertas presentadas por DISTRIBON SRL, IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, y UNIVERSALLIMPIEZA S.A., todas ellas por el exceso porcentual del precio ofertado respecto a la mejor oferta recibida.

Que, atento a que el monto de la oferta económicamente más conveniente supera el monto estimado de la contratación, se solicita al Departamento Financiero Contable si cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para llevar adelante la presente contratación.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 153/21.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 116/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que conforme al proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2021, resolvió aprobar la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 9/21, para contratación del Servicio de Limpieza, por un monto hora/hombre de pesos quinientos setenta y uno con 50/100 (\$ 571,50.-), es decir un total de pesos veintinueve millones trescientos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 29.313.378,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 153/21 .

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la oferta presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto hora/hombre de pesos quinientos setenta y uno con 50/100 (\$ 571,50.-), es decir un total de pesos veintinueve millones trescientos trece mil setecientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 29.313.378,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 153/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art 101 de la Ley 2.095 texto consolidado aprobado por Ley 6347 y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y Acta CEO N° 10/2021.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por DISTRIBON SRL por el exceso porcentual del precio ofertado respecto a la mejor oferta recibida.

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. por el exceso porcentual del precio ofertado respecto a la mejor oferta recibida.

ARTICULO 5°: DESESTIMAR la oferta presentada por UNIVERSAL LIMPIEZA S.A. por el exceso porcentual del precio ofertado respecto a la mejor oferta recibida.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 322/21